

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°539-2022-CFFIEE. Bellavista, 12 de octubre de 2022.

Visto, el **Proveído N°1799-VIRTUAL-2022-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO VIRTUAL N°015-2022-DAIE-DAIENL/FIEE** del **Dr. Lic. Adán Almircar Tejada Cabanillas**, Director del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica y el **Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar** – Director del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica, en el que en el que remite la propuesta de la segunda modificatoria de la CARGA NO LECTIVA, correspondiente al Semestre Académico 2022-B de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Vista, la **Resolución Decanal N°095-2022-DFIEE** de fecha 14 de setiembre de 2022, resuelve: “...1. **DESIGNAR**, al docente ordinario en la categoría principal a tiempo completo **Dr. Ing. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ**, como director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 15 de setiembre de 2022 y por el periodo que duren sus funciones; 2. **AGRADECER**, al docente ordinario en la categoría asociado a tiempo completo **Dr. Ing. CÉSAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA**, por los servicios prestados en el cargo como director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, desde el 2 de enero de 2022 al 14 de setiembre de 2022...(sic)”.

Vista, la **Resolución Decanal N°096-2022-DFIEE** de fecha 14 de setiembre de 2022, resuelve: “...1. **DESIGNAR**, al docente ordinario en la categoría principal a tiempo completo **Dr. Ing. JACOB ASTOCONDOR VILLAR**, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 15 de setiembre de 2022 y por el periodo que duren sus funciones; 2. **AGRADECER**, al docente ordinario en la categoría asociado a tiempo completo **M.Sc. Ing. JULIO CÉSAR, BORJAS CASTAÑEDA**, por los servicios prestados en el cargo como director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, desde el 17 de enero de 2022 al 14 de setiembre de 2022...(sic)”.

Vista, la **Resolución Decanal N°097-2022-DFIEE** de fecha 14 de setiembre de 2022, resuelve: “...1. **ACEPTAR**, la RENUNCIA del **Dr. Ing. JACOB ASTOCONDOR VILLAR** como director del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, por las consideraciones expuestas en la presente resolución; 2. **ENCARGAR**, al docente ordinario en la categoría asociado a tiempo completo **Mg. Lic. RAÚL PEDRO CASTRO VIDAL** como **Director(e) del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 15 de setiembre al 19 de noviembre de 2022; 3. **ESTABLECER**, que el **Mg. Lic. RAÚL PEDRO CASTRO VIDAL**, asume sus funciones como **Director del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, desde el 20 de noviembre de 2022 hasta el 19 de noviembre de 2024, tal como se consigna en la **Resolución del Comité Electoral Universitario N°011-2022-CEU/UNAC** de fecha 09 de agosto de 2022; 4. **AGRADECER**, al profesor principal a tiempo completo **Dr. Ing. JACOB ASTOCONDOR VILLAR**, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de director electo del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, cargo ejercido por el periodo total comprendido desde el 20 de noviembre de 2020 al 14 de setiembre de 2022...(sic)”.

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°044-2020-PCM**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

De conformidad con el **Artículo N°1 del Decreto Supremo N°044-2020-PCM** – “Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)”.

De conformidad con el **DECRETO DE URGENCIA N°026-2020**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – **DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL...(sic)”.**

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°010-2020-TR**, publicado en el periódico “El Peruano el 24 de marzo de 2020”: “...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de

Urgencia N°026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)".

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: "...1. **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)".

De conformidad con el **Artículo N° 66.6** de la Norma Estatutaria de la UNAC, es una Atribución del Director de departamento Académico: "... Distribuir la carga lectiva y no lectiva, así como aprobar los planes de trabajo individual de los docentes, en primera instancia, según directivas vigentes para ser ratificados en Consejo de Facultad... (sic)"

Que, para el funcionamiento adecuado de la Facultad y, de acuerdo al MOF de la FIEE, debe nominarse a los responsables de las diversas Unidades Académicas y Comisiones; cumpliendo con la distribución de la Carga No Lectiva de los Profesores a Tiempo Completo y Dedicación Exclusiva.

De conformidad con la **Resolución Decanal N°095-2022-DFIEE** de fecha 14 de setiembre de 2022, resuelve: "...1. **DESIGNAR**, al docente ordinario en la categoría principal a tiempo completo **Dr. Ing. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ**, como director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 15 de setiembre de 2022 y por el periodo que duren sus funciones; 2. **AGRADECER**, al docente ordinario en la categoría asociado a tiempo completo **Dr. Ing. CÉSAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA**, por los servicios prestados en el cargo como director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, desde el 2 de enero de 2022 al 14 de setiembre de 2022...(sic)".

De conformidad con la **Resolución Decanal N°096-2022-DFIEE** de fecha 14 de setiembre de 2022, resuelve: "...1. **DESIGNAR**, al docente ordinario en la categoría principal a tiempo completo **Dr. Ing. JACOB ASTOCONDOR VILLAR**, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 15 de setiembre de 2022 y por el periodo que duren sus funciones; 2. **AGRADECER**, al docente ordinario en la categoría asociado a tiempo completo **M.Sc. Ing. JULIO CÉSAR, BORJAS CASTAÑEDA**, por los servicios prestados en el cargo como director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, desde el 17 de enero de 2022 al 14 de setiembre de 2022...(sic)".

De conformidad con la **Resolución Decanal N°097-2022-DFIEE** de fecha 14 de setiembre de 2022, resuelve: "...1. **ACEPTAR**, la RENUNCIA del **Dr. Ing. JACOB ASTOCONODR VILLAR** como director del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, por las consideraciones expuestas en la presente resolución; 2. **ENCARGAR**, al docente ordinario en la categoría asociado a tiempo completo **Mg. Lic. RAÚL PEDRO CASTRO VIDAL** como **Director(e) del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 15 de setiembre al 19 de noviembre de 2022; 3. **ESTABLECER**, que el **Mg. Lic. RAÚL PEDRO CASTRO VIDAL**, asume sus funciones como **Director del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, desde el 20 de noviembre de 2022 hasta el 19 de noviembre de 2024, tal como se consigna en la **Resolución del Comité Electoral Universitario N°011-2022-CEU/UNAC** de fecha 09 de agosto de 2022; 4. **AGRADECER**, al profesor principal a tiempo completo **Dr. Ing. JACOB ASTOCONODR VILLAR**, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de director electo del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, cargo ejercido por el período total comprendido desde el 20 de noviembre de 2020 al 14 de setiembre de 2022...(sic)".

De conformidad con **Resolución de Consejo de Facultad N°429-2022-CFFIEE. Bellavista de fecha 19 de agosto de 2022; resuelve: "...1. APROBAR**, la Propuesta de CARGA NO LECTIVA correspondiente al Semestre Académico 2022-B de los docentes Nombrados y Contratados a Tiempo Completo y Dedicación Exclusiva de acuerdo al documento presentado por los Directores de los Departamentos Académicos de Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica de la de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao...(...)".

De conformidad con **Resolución de Consejo de Facultad N°466-2022-CFFIEE de fecha 8 de setiembre de 2022; resuelve: "...1. MODIFICAR**, la **Resolución de Consejo de Facultad N°429-2022-CFFIEE** de fecha 19 de agosto de 2022, de acuerdo al **OFICIO**

**VIRTUAL N°014-2022-DAIE-DAIENL/FIEE** y por las consideraciones expuestas; se incorpora al docente Mg. Ing. Roberto Enrique Solís Farfán como apoyo a las siguientes áreas: Laboratorio de Metrología; Comité de Desarrollo Docente y Comité de Centro de Incubadoras Empresariales; **2. INCORPORAR**, a la Carga No Lectiva de la mencionada resolución a los docentes de apoyo Electrónica en el COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN, tal como se detalla: "...Docentes de apoyo Electrónica: 1. Dr. Ing. Noe Manuel Jesús Chávez Temoche; 2. M.Sc. Ing. Carlos Humberto Alfaro Rodríguez y 3. M.Sc. Ing. Julio Cesar Borjas Castañeda...(...)".

Visto, el **Proveído N°1799-VIRTUAL-2022-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO VIRTUAL N°015-2022-DAIE-DAIENL/FIEE** del **Dr. Lic. Adán Almircar Tejada Cabanillas**, Director del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica y el **Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar** - Director del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica, en el que en el que remite la propuesta de la segunda modificatoria de la CARGA NO LECTIVA, correspondiente al Semestre Académico 2022-B de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de la FIEE** de fecha 12 de octubre de 2022, teniendo como **Despacho**: "Aprobar la segunda modificatoria de la Carga No Lectiva correspondiente al Semestre Académico 2022B, a propuesta de los Directores del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao", se acordó: **"1. MODIFICAR**, la **Resolución de Consejo de Facultad N°429-2022-CFFIEE** de fecha 19 de agosto de 2022, de acuerdo al **OFICIO VIRTUAL N°015-2022-DAIE-DAIENL/FIEE** presentado por los directores de los Departamentos Académicos de Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao...(...)".

Estando la documentación sustentatoria respectiva y, en uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 66.6° y 177.25° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

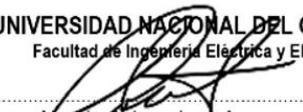
**RESUELVE:**

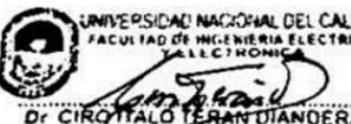
- 1. MODIFICAR**, la **Resolución de Consejo de Facultad N°429-2022-CFFIEE** de fecha 19 de agosto de 2022, de acuerdo al **OFICIO VIRTUAL N°015-2022-DAIE-DAIENL/FIEE** presentado por los directores de los Departamentos Académicos de Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao y permaneciendo subsistentes los demás extremos de la resolución en mención:

N°	DETALLE	DICE	DEBE DECIR
1	Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica	Dr. Ing. CÉSAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA	Dr. Ing. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ
2	Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica	M.Sc. Ing. JULIO CÉSAR BORJAS CASTAÑEDA	Dr. Ing. JACOB ASTOCONDOR VILLAR
3	Director del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica	Dr. Ing. JACOB ASTOCONDOR VILLAR	Mg. Lic. RAÚL PEDRO CASTRO VIDAL

- 2. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, al Rector, Unidades Académicas de la FIEE e interesado para conocimiento y fines consiguientes

Regístrese, comuníquese y archivos  
CITD/ALA/CAA  
RCF5392022

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica  
  
Mg. Lic. Antenor Leiva Apaza  
Secretario Académico FIEE - UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA  
Y ELECTRONICA  
  
Dr. CIRQUITALO TERAN OJANERAS  
SECRETARIO